

PAGARÉ ABIERTO

El(Los) abajo firmante(s), en la calidad e identificación indicadas al pie de mi(nuestra) firma:

Por el presente documento prometemos de manera incondicional pagar a NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES identificada con NIT 860.002.527-9 o a su orden, la suma de _____ pesos colombianos (\$ _____) el día ____ de _____ del año ____ en la ciudad de Bogotá.

A partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del pago y hasta tanto se efectúe el pago total de la obligación aquí asumida, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley comercial. A esta misma tasa deberán pagarse los intereses que se causen en virtud de lo dispuesto por el artículo 886 del Código de Comercio Colombiano.

En constancia de aceptación respecto al otorgamiento del presente pagaré, se firma en Bogotá D.C. el día de su entrega a NACIONAL DE SEGUROS, que para todos los efectos conforme al último inciso del artículo 621 del Código de Comercio, será la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza en la cual el (los) otorgante(s) actúen como tomador(es)/ Afianzado(s).

FIRMA

A.Z. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

811.011.847 - 0

NIT o CÉDULA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO.

CR 80 A 52 B 71

DIRECCIÓN

4089281

TELÉFONO

MEDELLIN

CIUDAD

CARTA DE INSTRUCCIONES AL PAGARÉ ABIERTO

Señores

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

La Ciudad.

El(Los) abajo firmante(s), en la calidad e identificación indicadas al pie de mi(nuestra) firma, declaramos que he (hemos) suscrito a favor de ustedes un pagaré con unos espacios en blanco.

En tal virtud, lo(s) autorizo (amos) conforme al Artículo 622 del Código de Comercio para llenar sin previo aviso los espacios que figuran en blanco en dicho pagaré, correspondientes a la fecha de vencimiento y cuantía, así:

1. La cuantía que de antemano tiene mi aceptación, será la que resulte de los siguientes valores:
 - a. La totalidad de las sumas de dinero que NACIONAL DE SEGUROS S.A. reconozca o pague con ocasión del siniestro cuando quiera que, a juicio de NACIONAL DE SEGUROS S.A. haya lugar al pago del mismo aun en contra de la voluntad del tomador de la(s) póliza(s) a cualquier tercero en virtud de reclamaciones derivadas de cualquier póliza de seguros que haya sido expedida por ésta Aseguradora a solicitud de cualquiera de los otorgantes del pagaré, (incluyendo sus anexos y/o certificados de modificación y/o renovaciones a la misma); y;
 - b. Las sumas de dinero correspondientes a la prima de seguros y gastos de expedición correspondiente a cualquier póliza de seguros que haya sido expedida por ésta Aseguradora a solicitud de cualquiera de los otorgantes del pagaré, (incluyendo sus anexos y/o certificados de modificación y/o renovaciones a la misma); y;
 - c. Las sumas de dinero que adeudemos a NACIONAL DE SEGUROS S.A. por cualquier concepto, incluyendo más no limitado a gastos de defensa prejudicial y judicial, intereses, honorarios de abogado, costas judiciales o cualquier otro concepto, derivado de cualquier relación contractual o póliza de seguros que haya sido expedida por ésta Aseguradora a solicitud de cualquiera de los otorgantes del pagaré, (incluyendo sus anexos y/o certificados de modificación y/o renovaciones a la misma)
Gastos de Cobranza, prejudiciales o judiciales que se causen por cuenta del cobro de las sumas de dinero adeudadas a Nacional de Seguros por cualquier concepto.
 - d. El valor que se encuentre obligado a transferir NACIONAL DE SEGUROS S.A. como agente retenedor a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales o quien haga de sus veces, respecto de los impuestos, derechos, contribuciones y demás cargas fiscales presentes o futuras que se deriven de la emisión, suscripción, tenencia, cobro, ejecución o cualquier otro acto relacionado con el presente documento, incluyendo pero no limitándose al Impuesto de Timbre.
2. La fecha de vencimiento del pagaré que de antemano tiene mi aceptación, será diligenciada con el día en que NACIONAL DE SEGUROS o el tenedor legítimo de este título, complete los espacios en blanco de este pagaré.

Queda entendido que las obligaciones que se contraen en este documento son claras expresas y exigibles una vez diligenciado el título valor, por lo cual nos obligamos a su pago de manera y el título valor una vez diligenciado prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida.

Los espacios del pagaré podrán ser diligenciados por el tenedor legítimo en cualquier tiempo cuando incumplamos cualquiera de las obligaciones asumidas con NACIONAL DE SEGUROS S.A. derivadas de la póliza de seguros garantizada por medio de este documento.

Autorizo a NACIONAL DE SEGUROS S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos referentes a mi actual y pasado comportamiento comercial y crediticio.

Dejo constancia que de la presente carta de instrucciones tengo copia en mi poder.

En constancia de aceptación respecto al otorgamiento de la presente carta de instrucciones, se firma en Bogotá D.C. el mismo día de la firma del pagaré.

FIRMA

A.Z. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

811.011.847 - 0

NIT o CÉDULA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO.

CR 80 A 52 B 71

DIRECCIÓN

4089281

TELÉFONO

MEDELLIN

CIUDAD